

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**MORALEJA DE ENMEDIO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Decreto de la Alcaldía 834/2010, de delegación de funciones.—Examinado el escrito presentado por la concejala de este Ayuntamiento doña María Dolores Galiano Martínez, en el que comunicaba que habiendo contraído matrimonio el 6 de noviembre de 2010, y con motivo del viaje de novios, se iba a ausentar del municipio hasta el día 21 de noviembre de 2010.

Considerando que el Área de Medio Ambiente fue objeto de delegación genérica en dicha concejala mediante resolución de esta Alcaldía 363/2007, de 22 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que la renovación de las delegaciones conferidas habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento, según dispone el artículo 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que remite de esta forma a los artículos 44 y siguientes del propio cuerpo reglamentario.

Vistas las citadas disposiciones y las demás de pertinente aplicación, en virtud de las facultades que legal y reglamentariamente me están atribuidas, y en ejercicio de las potestades inherentes a las mismas, por el presente dispongo:

Primero.—Revocar y dejar sin efecto la delegación general en el Área de Medio Ambiente conferida a favor de doña María Dolores Galiano Martínez, mediante decreto 363/2007, de 22 de junio, por el período comprendido entre el día de hoy y el 21 de noviembre de 2010, asumiendo esta Alcaldía las funciones de dicha Área durante el período señalado.

Segundo.—Continuar a partir del 22 de noviembre de 2010, fecha en que doña María Dolores Galiano Martínez se incorporará de pleno a sus funciones, con la delegación general en el Área de Medio Ambiente conferida mediante decreto 363/2007, de 22 de junio.

Tercero.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y se comunicará en extracto a las Administraciones Central y Autonómica, notificándose en tiempo y forma a los concejales afectados por sus disposiciones, debiendo ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y siendo efectivo desde su fecha.

Moraleja de Enmedio, a 8 de noviembre de 2010.—El secretario, Ángel Lozano Coello.—El alcalde-presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/48.343/10)